

BASES PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PROPIO DE FERRETERÍA PARA CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. PARA EL AÑO 2022

EXPEDIENTE H 10/21

PROCEDIMIENTO: HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES

Código Seguro de verificación 8pugkZqs448rSSxZVTsqpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/8pugkZqs448rSSxZVTsqpQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Waflar	FECHA	18/12/2021
	Irene María Rivera Monsalve		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/13



8pugkZqs448rSSxZVTsqpQ==

1.- OBJETO DE LAS PRESENTES BASES.

Por parte del Órgano de Contratación de CONTURSA, ante la previsión que se realiza en el artículo 10 de las Instrucciones Internas de Contratación, se ha determinado la necesidad de proceder a la homologación de proveedores del suministro del material de ferretería, para el ejercicio 2022, para las operaciones propias de su tráfico, con la intención de agilizar la contratación de los mismos y ofrecer la cobertura legal suficiente a las peticiones que el propio tráfico comercial exige.

A los efectos oportunos, la homologación servirá para las necesidades que se detallan a continuación:

NECESIDAD: Suministro FERRETERÍA Carácter Urgente

Características específicas de la necesidad:

1. Posibilidad de suministro inmediato y urgente en nuestras instalaciones.

Estos materiales y herramientas son necesarios para efectuar tanto reparaciones como trabajos de urgencia que necesitan ser resueltos en el menor tiempo posible para no generar retrasos en montajes, desmontajes ni anomalías en la celebración prevista de los eventos en las instalaciones.

2. Posibilidad de personificación de operario especializado en instalaciones de proveedor.

Hay situaciones de reparaciones y trabajos con material de ferretería que el mismo operario especializado que está llevando a cabo la tarea deberá personificarse en las instalaciones del proveedor para poder comprobar bajo su criterio el repuesto o herramienta que considera necesario para la necesidad del trabajo en cuestión. Es importante que este desplazamiento conlleve el menor tiempo posible para poder continuar los trabajos en nuestras instalaciones.

3. Diversidad, cantidad y calidad de material disponible en almacén.

Debido a la diversidad de reparaciones y trabajos que realizan los operarios del Dpto. Técnico en nuestras instalaciones es necesario que el proveedor disponga un amplio catálogo de productos en stock y disponibles en almacén para poder ser suministrados de manera inmediata y con la calidad requerida por los responsables de estos trabajos.

4. Tener disponibilidad de suministro de EPI's (Equipos de protección individual).

Es necesario el suministro de uniformes de trabajo y equipos de protección individual para cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales para los operarios tanto propios como externalizados.

2

Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.

Expediente de Contratación H 10/21

Código Seguro de verificación 8pugkZqs448rSSxZVTsqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/8pugkZqs448rSSxZVTsqQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Waflar	FECHA	18/12/2021
	Irene María Rivera Monsalve		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8pugkZqs448rSSxZVTsqQ==	PÁGINA 2/13



8pugkZqs448rSSxZVTsqQ==

NECESIDAD: Suministro FERRETERÍA Mto. Herramientas propias

Características específicas de la necesidad:

1. Posibilidad de suministro inmediato y urgente en nuestras instalaciones.

Estos materiales y herramientas son necesarios para efectuar tanto reparaciones como trabajos de urgencia que necesitan ser resueltos en el menor tiempo posible para no generar retrasos en montajes ni desmontajes ni anomalías en la celebración prevista de los eventos en las instalaciones.

2. Posibilidad de personificación de técnico especializado en nuestras instalaciones.

Debido a la exclusividad de marca ("Berner" y "Milwaukee") de algunas de las herramientas o maquinaria tendrá que personarse en nuestras instalaciones un técnico especializado para asesorar sobre posibles reparaciones, repuestos o complementos necesarios.

3. Disponibilidad de repuestos y componentes de marcas exclusivas de herramientas.

Debido a la exclusividad de las marcas ("Berner" y "Milwaukee") de las herramientas que tiene en propiedad el Dpto. Técnico es necesario que el proveedor disponga y suministre componentes y repuestos de estas mismas marcas para asegurar la compatibilidad de los componentes y su correcto funcionamiento.

4. Poder proporcionar un adecuado servicio post-venta de las herramientas y maquinaria en propiedad del Dpto. Técnico.

Debido a la exclusividad de las marcas ("Berner" y "Milwaukee") de las herramientas y maquinaria que tiene en propiedad el Dpto. Técnico es necesario que el proveedor trabaje y conozca estas marcas exclusivas para poder proporcionar un adecuado servicio de post-venta y mantenimiento de dichas herramientas.

La homologación se realizará con el límite temporal antes indicado, estableciéndose una limitación presupuestaria de 30.000,00 €. No obstante, si surgiera la necesidad de contratar servicios de proveedores para eventos posteriores, se aceptará la homologación siempre y cuando la petición se realizara dentro del plazo de duración del presente concurso de homologación.

Se pretende con las presentes Bases regular un sistema de homologación transparente y no discriminatorio, al tiempo que se asegura el cumplimiento de la concurrencia al publicarse tanto en el Perfil del Contratante de CONTURSA, así como adicionalmente en la propia Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose la obligación de solicitar presupuestos por los servicios que puedan demandarse a las empresas que resulten homologadas, según los criterios de asignación descritos en el presente documento.

Código Seguro de verificación 8pugkZqs448rSSxZVTsqpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/8pugkZqs448rSSxZVTsqpQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafilar Irene María Rivera Monsalve	FECHA	18/12/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/13


8pugkZqs448rSSxZVTsqpQ==

En todo caso, las empresas que se homologuen asumirán el riesgo y ventura de las peticiones que se realicen para los servicios de CONTURSA.

2.- SUMINISTROS A HOMOLOGAR.

La prestación del suministro del material de ferretería que, a demanda, se vaya requiriendo por CONTURSA para el desarrollo de su actividad comercial habitual dentro del tráfico ordinario de la misma, no pudiendo detallar ni comprometer cantidad mínima alguna.

CPV: 44316400 Artículos de ferretería

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

El contenido íntegro de las presentes Bases y de las Instrucciones internas de Contratación, tendrán carácter contractual, en cuanto a las relaciones jurídicas que surjan como consecuencia de la homologación.

Las relaciones contractuales que se generen como consecuencia del servicio a homologar serán de naturaleza privada, debiendo acudir a la Jurisdicción Civil para cualquier conflicto que pudiera surgir en relación a sus efectos, cumplimiento y extinción.

4.- PRESUPUESTO DEL SERVICIO A HOMOLOGAR.

El presupuesto del servicio a homologar para el año 2022 asciende a 30.000,00 € + IVA.

El importe del presupuesto ha sido calculado conforme a los precios de mercado y a los costes directos e indirectos que el servicio implica, teniendo en cuenta el histórico del gasto y las previsiones para la duración de la homologación.

No obstante, se deja constancia de que el importe del presupuesto es para la totalidad del servicio con independencia de qué empresa homologada lo preste, debiendo repartirse dicho presupuesto máximo entre las mismas conforme se establecerá más adelante.

5.- PLAZO DE HOMOLOGACIÓN.

El plazo por el que surtirá efectos la homologación finalizará el 31 de diciembre de 2022. No obstante, como se ha establecido, se considerarán dentro del servicio los eventos que pudieran ser contratados con anterioridad al vencimiento del mismo, aunque se presten con posterioridad.

4

Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.

Expediente de Contratación H 10/21

Código Seguro de verificación 8pugkZqs448rSSxZVTsqpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/8pugkZqs448rSSxZVTsqpQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafllar	FECHA	18/12/2021
	Irene María Rivera Monsalve		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/13



8pugkZqs448rSSxZVTsqpQ==

No es posible la prórroga de la homologación.

6.- FORMA Y PERIODICIDAD DEL PAGO.

El pago de los servicios se realizará, aplicando el presupuesto o la oferta pactada, por cada servicio puntual, de la forma establecida en el artículo 198.4 de la LCSP. Si la factura no reuniese los requisitos establecidos en la ley o en el presente documento podrá ser devuelta por la entidad contratante, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta presentación ni pudiendo reclamar el adjudicatario cantidad alguna en concepto de demora.

Las facturas deberán contener obligatoriamente el código suministrado por CONTURSA, así como el número de expediente H 10/21.

Cada factura se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a cada entidad contratante, certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitidos por la Administración tributaria con validez de los doce (12) meses anteriores al pago de cada factura.

7.- PRECIOS.

No es posible la revisión de los precios ofertados en cada momento.

8.- GARANTÍAS.

No se exigirá garantía provisional, ni garantía definitiva para esta licitación de homologación.

9.- PLAZO Y FORMAS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las empresas interesadas podrán presentar sus propuestas de homologación **hasta las 14:00 horas del día 12 de enero de 2022**, en las dependencias de CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A., sitas en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020, Sevilla, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

En caso de presentación de las ofertas en las Oficinas de Correos, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante correo electrónico que se indica a continuación contratacion@sevillacityoffice.es

5

Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.

Expediente de Contratación H 10/21

Código Seguro de verificación 8pugkZqs448rSSxZVTsqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/8pugkZqs448rSSxZVTsqQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Waflar	FECHA	18/12/2021
	Irene María Rivera Monsalve		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/13



8pugkZqs448rSSxZVTsqQ==

En el anuncio de la oferta que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado anteriormente.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de oferta presentada en Oficinas de Correos: contratacion@sevillacityoffice.es

Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: JEFA DE CONTRATACIÓN (D^ª Irene Rivera Monsalve)

Nº de teléfono: 954.47.87.33

Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es

10.- PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN, EXIGENCIA DE REQUISITOS MÍNIMOS Y ACREDITACIÓN DE LOS MISMOS.

10.1.- Las empresas, profesionales o entidades que pretendan concurrir a la homologación deberán presentar en sobre cerrado, antes del día **12 de enero de 2022 a las 14:00 horas** en las oficinas de CONTURSA sitas en Sevilla, Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020, donde se sellará justificante, en el que deberá especificarse que el servicio al que se pretende concurrir es el de Concurso de homologación del suministro de material de ferretería.

10.2.- En dicho sobre deberá incluirse la documentación (original o debidamente compulsada notarialmente o en CONTURSA) que acredite cumplir con los requisitos establecidos para la homologación. Dichos requisitos generales y documentación exigida para su acreditación consistirán en:

10.2.1.- Solicitud conforme al modelo que se incluye en el Anexo I.

10.2.2.- Escritura Notarial, o documento equivalente en función de la forma social de la concurrente, en el que se acredite que la persona que firma la solicitud tiene atribuciones suficientes para adquirir en nombre de la empresa o entidad por la que comparece compromisos con entidades pertenecientes al sector público.

10.2.3.- DNI de la persona que firma la solicitud.

6

Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.

Expediente de Contratación H 10/21

Código Seguro de verificación 8pugkZqs448rSSxZVTsqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/8pugkZqs448rSSxZVTsqQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafllar	FECHA	18/12/2021
	Irene María Rivera Monsalve		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/13
	8pugkZqs448rSSxZVTsqQ==		



8pugkZqs448rSSxZVTsqQ==

10.2.4.- Escritura Notarial, o documento equivalente en función de la forma social de la concurrente, en el que se acredite la relación directa entre el objeto social y el servicio a prestar.

10.2.5.- Justificante de encontrarse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al servicio al que se desea concurrir.

10.2.6.- Para considerar que se tiene la Solvencia Económica y Financiera necesaria, deberá acreditarse que en cualquiera de los tres últimos ejercicios cerrados (permitiéndose igualmente y de forma adicional el ejercicio en curso) se ha tenido una Volumen de Cifra de Negocios de al menos 30.000,00 €.

Para la acreditación de dicho requisito deberá presentarse dentro del sobre una declaración jurada del volumen de la cifra de negocios de los tres últimos ejercicios cerrados.

10.2.7.- Para considerar que se tiene la Solvencia Técnica y Profesional necesaria, deberá acreditarse que en cualquiera de los tres últimos ejercicios cerrados (permitiéndose igualmente en el ejercicio en curso), se ha realizados suministros directamente relacionados con el servicio en el que se concurre de al menos 30.000,00 €.

Dicho extremo se acreditará mediante declaración jurada en el que se especifiquen los trabajos realizados, el importe de la facturación de los mismos por cada año señalado, así como el servicio prestado.

10.2.8.- Las empresas, profesionales o entidades que concurren deberán estar y permanecer durante toda la vigencia de homologación al corriente de la totalidad de sus obligaciones administrativas, registrales, fiscales y laborales. Para ello, y con independencia de reservarse CONTURSA la posibilidad de exigirlos durante la vigencia de la homologación, deberán incluirse en el Sobre los correspondientes certificados, con una antigüedad no inferior a quince días naturales, de encontrarse al corriente con la Hacienda Estatal, de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Sevilla, así como con la Seguridad Social, incluyéndose declaración jurada de encontrarse al corriente en cuantos registros y normativas sectoriales le sean de aplicación.

10.2.9.- Deberá incluirse en el sobre asimismo, declaración jurada de que la totalidad del personal que desarrolle el servicio al que se pretende concurrir se encuentra correctamente encuadrado, que se cumplen con el convenio colectivo de aplicación y debidamente de alta, señalando el convenio que se está aplicando.

Código Seguro de verificación 8pugkZqs448rSSxZVTsqpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/8pugkZqs448rSSxZVTsqpQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafllar	FECHA	18/12/2021
	Irene María Rivera Monsalve		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/13



8pugkZqs448rSSxZVTsqpQ==

10.2.10.- Compromisos de mantener durante toda la vigencia de su homologación del cumplimiento de adscripción de medios humanos y materiales suficientes para cumplir con el objeto del contrato.

10.2.11.- Compromiso para la preparación y recogida del material de carácter urgente necesario en tiempo máximo de 30 minutos, así como la preparación y envío de los materiales requeridos en el plazo máximo de 1 día.

10.3.- Finalizado el plazo de presentación de solicitud de homologación , por parte del Comité de Dirección de CONTURSA (compuesto por los Directores de Área y el Director Gerente y entendiéndose válidamente constituido con la asistencia de, al menos, dos de ellos) se procederá a abrir los sobres presentados y comprobar si en los mismos se ha incluido la totalidad de la documentación exigida o no, y si se han cumplido con los requisitos exigidos o no.

En caso de que alguna concurrente no haya incluido algún documento o, se observara de la documentación existente, que no cumple con alguno de los requisitos exigidos, se le requerirá para que subsane su omisión o acredite el cumplimiento del requisito exigido en un plazo no inferior a tres días hábiles, bajo la advertencia de tener por retirada la solicitud de homologación.

10.4.- Tras lo anterior, el Comité de Dirección informará al Órgano de Contratación acerca de qué empresas, profesionales o entidades, a su criterio, han cumplido con los requisitos exigidos y cuáles no, dando traslado igualmente de la totalidad de la documentación necesaria para resolver acerca de las homologaciones, debiendo fundamentar su Resolución.

Tanto el acta de apertura del Sobre cómo la Resolución se publicarán en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

10.5.- El Órgano de contratación deberá resolver y ordenará publicar su resolución en el Perfil del Contratante de CONTURSA, debiendo notificarse a los concurrentes a través del correo electrónico designado al efecto.

11.- SISTEMA DE PETICIONES DE PRESUPUESTOS POR CONTURSA.

Una vez se encuentre homologadas las empresas que correspondan, se podrán dar casos en que las peticiones de presupuestos que realice CONTURSA se deban a peticiones propias y casos que se deban a peticiones de terceros, ya sean clientes, expositores, congresistas o participantes de cualquier evento, feria o congreso.

Código Seguro de verificación 8pugkZqs448rSSxZVTsqpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/8pugkZqs448rSSxZVTsqpQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafilar Irene María Rivera Monsalve	FECHA	18/12/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/13



8pugkZqs448rSSxZVTsqpQ==

Las peticiones de presupuesto se realizarán por correo electrónico a todas* las empresas homologadas, detallando el servicio lo máximo posible, acompañando la misma documentación todas ellas y señalando la fecha límite para la emisión de presupuestos. Si la petición la hiciera CONTURSA, en la misma se señalarán los criterios a tener en cuenta para la selección del presupuesto que se escogerá y, si la petición viniera de terceros, será dicho tercero el que señale los criterios que estime convenientes.

* En el caso de que resulten homologadas más de tres empresas, se realizará un sorteo público para asignarles un orden a cada una de ellas y poder establecer grupos de dos o tres empresas homologadas, a fin de ser más operativo y equitativo la solicitud de peticiones. En cualquier caso, las solicitudes se realizarán de forma rotativa.

Una vez se reciban los presupuestos, si es CONTURSA la destinataria final de los mismos, decidirá cuál es el que mejor se adapta a sus necesidades y comunicará su decisión, que deberá incluir una pequeña valoración de los criterios anunciados, mediante correo electrónico a todas las empresas homologadas.

En caso de que la petición no fuera de CONTURSA, esta procederá a dar traslado de los presupuestos al cliente final con el beneficio aplicado para CONTURSA (que debe ser igual para todos), que será quién, sin necesidad de ofrecer motivación alguna, escoja uno de ellos, debiendo comunicar la decisión final a todas las empresa homologadas.

En cualquier caso, de forma periódica se publicará un resumen de las peticiones realizadas en el apartado de la homologación del servicio que se encuentre en el Perfil del Contratante.

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Constituyen una condiciones especiales de ejecución y, por tanto, obligaciones esenciales, las siguientes

12.1- Encontrarse al corriente durante toda la vigencia de la homologación de sus obligaciones laborales, fiscales y administrativas, tantos generales como sectoriales.

12.2.- Establecer y señalar una persona, un número de teléfono fijo y móvil y un correo electrónico de contacto para tener tanto una relación comercial fluida y las peticiones de presupuestos.

12.3.- No está permitida la subcontratación en los servicios que se demanden por CONTURSA a las empresas que resulten homologadas, así como tampoco se permite la cesión, ni total ni parcial, a terceras empresas, profesionales o entidades, de la homologación.

Código Seguro de verificación8pugkZqs448rSSxZVTsqpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/8pugkZqs448rSSxZVTsqpQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafilar	FECHA	18/12/2021
	Irene María Rivera Monsalve		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/13
 8pugkZqs448rSSxZVTsqpQ==			

12.4.- Las empresas homologadas no podrán utilizar las denominaciones “FIBES”, “Palacio de Congresos”, “CONTURSA” ni las imágenes, fotos, siluetas, etc. del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.

12.5.- No está permitida la cesión total o parcial de la posición de la empresa homologada a favor de otra empresa diferente.

13.- CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN.

Serán causas suficientes para revocar la homologación concedida las siguientes, sin resultar las mismas limitativas en función de la gravedad de la situación:

13.1.- La expiración del plazo.

13.2.- La cesión o traspaso del negocio por parte de sus titulares sin autorización expresa de CONTURSA.

13.3.- La situación Concursal de la Homologada, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con la prestación del servicio en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.

13.4.- Incumplimiento de obligaciones fundamentales o esenciales del contrato.

13.5.- Cualquier incumplimiento de cualquiera de los requisitos propios del ejercicio de la actividad y más concretamente las obligaciones fiscales, laborales y sociales y en general cualquier requisito legal por un período de tiempo que implique negligencia grave de la Homologada.

13.6.- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

13.7.- Abandono o renuncia del personal encargado de llevar a cabo los servicios contratados.

13.8.- La evidente falta de calidad en el servicio prestado.

Con independencia de otras posibles evidencias en la falta de calidad o profesionalidad, se entenderá en todo caso que existe falta de calidad o profesionalidad del servicio cuando tengan lugar cualquier de las siguientes circunstancias:

- Tres quejas formales y fundadas a CONTURSA, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de tres meses.

10

Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.

Expediente de Contratación H 10/21

Código Seguro de verificación 8pugkZqs448rSSxZVTsqPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/8pugkZqs448rSSxZVTsqPQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafilar Irene María Rivera Monsalve	FECHA	18/12/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8pugkZqs448rSSxZVTsqPQ==	PÁGINA 10/13



8pugkZqs448rSSxZVTsqPQ==

- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de seis meses.
- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al adjudicatario cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

14.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada al Director del Área de Instalaciones y Nuevas Tecnologías.

15.- SUBCONTRATACIÓN.

No se permite.

Código Seguro de verificación 8pugkZqs448rSSxZVTsqpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/8pugkZqs448rSSxZVTsqpQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Waflar Irene María Rivera Monsalve	FECHA	18/12/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8pugkZqs448rSSxZVTsqpQ==	PÁGINA 11/13



8pugkZqs448rSSxZVTsqpQ==

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN

D/Dª
Con D.N.I. nº, y domicilio en
c/.....
..., en nombre propio o en representación de la empresa
....., con domicilio en y
provista de CIF, en calidad de
.....

EXPONE

Que estando enterado de las bases y requisitos para lo homologación del servicio
....., así como las exigencias necesarias para ello y las condiciones de ejecución,
en este acto las acepta íntegra y expresamente, comprometiéndose a la realización de dicho
servicio con estricta sujeción a las Bases e Instrucciones Internas de Contratación.

ASIMISMO, SE PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.

DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

- 1.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sevilla, así como con la Junta de Andalucía y el Estado, señalando que se cumple igualmente con la normativa administrativa general y sectorial que le es de aplicación.
- 2.- No hallarse en ningún supuesto de prohibiciones de contratar con CONTURSA.
- 3.- Que ni a la entidad que represento, así como tampoco a los miembros del órgano de administración y sus dirigentes, les afecta incompatibilidad alguna para contratar con CONTURSA.
- 4.- Que ni la empresa ni ninguno de sus miembros ha participado en la elaboración de las Bases.
- 5.- Que, renunciando al fuero que pudiera corresponderle, se somete a los Juzgados y Tribunales de Sevilla Capital para cualquier reclamación que directa o indirectamente se encuentre relacionada con la homologación o los servicios que se prestarán por ello.
- 6.- Que conoce y acepta expresamente el contenido de las bases y a las Instrucciones Internas de contratación.

12

Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.

Expediente de Contratación H 10/21

Código Seguro de verificación 8pugkZqs448rSSxZVTsqpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/8pugkZqs448rSSxZVTsqpQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafllar Irene María Rivera Monsalve	FECHA	18/12/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es 8pugkZqs448rSSxZVTsqpQ==	PÁGINA	12/13



8pugkZqs448rSSxZVTsqpQ==

7.- Que, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos.

Dirección de correo electrónico: _____
 Persona de contacto para actuaciones inmediatas: _____
 Teléfono: _____

8.- Que las empresas vinculadas a la que suscribe, ya sea a través de grupo de empresas, participaciones en su capital o social u otro medio son:

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas: _____
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En _____, a ___ de _____ de _____
 (Firma y sello)

Fdo.: _____

Código Seguro de verificación 8pugkZqs448rSSxZVTsqpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/8pugkZqs448rSSxZVTsqpQ==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafilar Irene María Rivera Monsalve	FECHA	18/12/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/13



8pugkZqs448rSSxZVTsqpQ==